



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos del ocho de enero de dos mil dieciocho.

El catorce de diciembre del dos mil diecisiete a las diecinueve horas con cuarenta y nueve, se recibió por correo electrónico la solicitud de información con referencia **UAIP 121-2017**, en la que requieren:

1. *Listado completo de las instituciones fiscalizadas durante los años 2016 y 2017.*
2. *Nombre de la persona o las personas responsables de dirigir los procesos de fiscalización, con copia de sus hojas de vida.*
3. *Información de todas las personas que realizaron los procesos de ambas fiscalizaciones, detallando lo siguiente:*
  - *Proceso de selección de las personas (Ya sea si son contratados o por horas sociales y otra modalidad)*
  - *Nombre completo de las personas, detallando quien fiscalizó cada institución, en qué periodo y sus hojas de vida*
  - *Detalle del proceso de capacitación que se brindó a estas personas para apoyar el proceso de fiscalización (copia de la documentación que se entregó y todo lo que respalda el proceso)*
  - *Criterios que sirvieron para decidir quién fiscalizaría a qué institución*
4. *Copia de los lineamientos de ambos procesos de fiscalización, nombre de la persona responsable de elaborar dichos lineamientos, nombre de las comisionadas y comisionados que aprobaron los lineamientos*
5. *Copia de los formatos, tablas de ponderaciones u otra documentación que utilizan para realizar las evaluaciones a las instituciones del Estado*
6. *Que recursos legales admite el informe de fiscalización. Plazos para interponerlos. Autoridad que conoce dichos recursos.*
7. *Detalle de las fechas de notificación a cada uno de los oficiales de información sobre los resultados de sus procesos de fiscalización, así como la fecha límite de envío de comentarios por parte decada oficial. Detallar el nombre de las personas responsables de evaluar y responder los comentarios enviados por cada Oficial de Información. (Se pide información individual, por Oficial de Información)*
8. *Conocer si al interior del IAIP se ha realizado un proceso de evaluación del proceso de fiscalización del año 2016. Si es así, solicito copia de los resultados de ese proceso de evaluación*
9. *Copia de la grabación de audio y video de todas las socializaciones realizadas en el marco de los procesos de fiscalización de los años 2016 y 2017.*



10. *Detalle de los días y horas en que se brindó capacitación a los Oficiales de Información sobre ambos procesos de fiscalización para aplicar los lineamientos; pido también copia de las memorias o bitácoras que se levantaron en dichas reuniones, en las que consten las preguntas y respuestas que se brindaron para aplicar los lineamientos de fiscalización (publicación de información oficiosa)*

11. *Bitácora de consultas y respuestas que realizaron los oficiales de información de las instituciones en el marco de ambos procesos*

12. *Copia del manual de procedimientos para realizar el proceso de fiscalización*

13. *Detalles de la coordinación del Instituto de Acceso a la Información Pública con la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República de El Salvador, en la que conste que tenían conocimiento de todos los cambios realizados en el sistema de publicación de información oficiosa en las páginas web para el año 2017.*

14. *Criterios utilizados para definir los formatos en los que las instituciones del Estado deben publicar la información oficiosa en las páginas web, detallar si ha existido algún mecanismo de participación ciudadana para definirlos. Si hubo participación ciudadana, detallar la cantidad de personas participantes, de qué sectores, de que áreas geográficas y la metodología utilizada*

15. *Documento, estudio, u otro que evidencie los beneficios que trae a la ciudadanía la publicación de información según los lineamientos del IAIP, y qué justifique que la información debe seguir así o modificarse.*

## **TRAMITACIÓN**

I. En fecha quince de diciembre del dos mil diecisiete, procedí a enviar al responsable de Fiscalización, correo electrónico por medio del cual le transmití lo solicitado para que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la manera en que se encuentra disponible.

En fecha cinco de enero dos mil dieciocho, el responsable de dicha Unidad remitió respuesta donde me informa que:

*Sobre el listado completo de las instituciones fiscalizadas durante los años 2016 y 2017.*

- Se entrega el listado de entes fiscalizados solicitados. Ver documento adjunto con nombre **listado de 2016 y 2017** en formato Excel.

*Sobre el nombre de la persona o las personas responsables de dirigir los procesos de fiscalización, con copia de sus hojas de vida.*

- *La dirección de los procesos de fiscalización, desde la creación de la unidad se encuentra a cargo del Jefe de Fiscalización, Rene Valiente y de las instrucciones que brinde el Pleno.*



Sobre la *información de todas las personas que realizaron los procesos de ambas fiscalizaciones, detallando lo siguiente:*

- *Proceso de selección de las personas (Ya sea si son contratados o por horas sociales y otra modalidad)*
- *Nombre completo de las personas, detallando quien fiscalizó cada institución, en qué periodo y sus hojas de vida*
- *Detalle del proceso de capacitación que se brindó a estas personas para apoyar el proceso de fiscalización (copia de la documentación que se entregó y todo lo que respalda el proceso)*
- *Criterios que sirvieron para decidir quién fiscalizaría a qué institución*

Se adjunta hoja de vida del Jefe de Fiscalización, Rene Valiente; hojas de vida de Lucia Mejía (ya no labora en la institución) y Andrea Tenorio, la primera se desempeñó como técnica de dicha Unidad en el ejercicio de fiscalización de finales del 2016 y, la segunda, actualmente desempeña dicho cargo; se entregan las hojas de vidas de los pasantes Rodrigo Planas, Fernando Avelar y Juan Carlos Cárcamo. De conformidad con el Art. 30 de la LAIP, se elaboró una versión pública omitiendo los datos personales referentes al documento único de identidad, correo electrónico, dirección de residencia, teléfonos celulares personales y referencias personales para cada caso.

Asimismo el responsable de dicha Unidad señala que los procesos de selección se detallan en el siguiente cuadro:

<i>Nombre</i>	<i>Proceso de selección (conforme a lo especificado en la solicitud)</i>
<i>Rene Francisco Valiente Araujo</i>	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Rodrigo Antonio Planas Orellana</i>	<i>Pasantía no remunerada / Posteriormente Ley de Salarios</i>
<i>Lucía Alejandra Mejía Sandoval</i>	<i>Ley de Salarios</i>
<i>Fernando Javier Avelar Gálvez</i>	<i>Pasantía no remunerada</i>
<i>Juan Carlos Cárcamo Copland</i>	<i>Pasantía no remunerada</i>
<i>Andrea María Tenorio Vejar</i>	<i>Ley de Salario</i>

Se anexa además, el proceso de selección –en formato Excel- de cada una de las Plazas por Ley de Salarios.

Se entregan los listados de las instituciones evaluadas en cada proceso y a quién correspondía la evaluación de cada portal de transparencia. Se hace la aclaración que cada reporte de fiscalización, las evidencias capturadas y los informes se realizaron bajo la supervisión del Jefe de Fiscalización y fueron revisados por éste antes de enviarse a las instituciones y previo a su publicación.

Sobre el proceso de capacitación de cada una de las personas involucradas se aclara que se utilizan los mismos insumos que en la capacitación de oficiales de información, estos son los lineamientos correspondientes, las guías de aplicación de los mismos, los instructivos creados



*para cada proceso y las presentaciones correspondientes, ver en carpeta con nombre **5. Materiales de capacitación**; estos documentos se adjuntan en la presente resolución.*

*Sobre los criterios para determinar quien realiza la fiscalización de cada ente, se informa que depende del orden que se haya establecido al inicio del proceso y la disponibilidad de cada evaluar, es decir no se emplea un criterio para asignar un ente a una persona en específico sino un orden cronológico. Lo anterior a excepción de la evaluación del portal de transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública, que en ambos casos se realizó por parte de todo el equipo.*

*Sobre la copia de los lineamientos de ambos procesos de fiscalización, nombre de la persona responsable de elaborar dichos lineamientos, nombre de las comisionadas y comisionados que aprobaron los lineamientos*

Se adjuntan los lineamientos solicitados y el acta de Pleno 02-2016 donde consta su aprobación. Ver en carpeta **aprobación de lineamientos**.

*Sobre la copia de los formatos, tablas de ponderaciones u otra documentación que utilizan para realizar las evaluaciones a las instituciones del Estado*

*- Se remite la tabla en Excel que contiene las ponderaciones empleadas en el proceso.*

*Sobre que recursos legales admite el informe de fiscalización. Plazos para interponerlos. Autoridad que conoce dichos recursos.*

*- De acuerdo al modelo de fiscalización y los lineamientos específicos, no se reconoce en ningún instrumento normativo un “recurso legal” que admita el informe de fiscalización. En tal sentido, se declara la inexistencia de la información solicitada en el apartado 6 de la solicitud.*

*Sobre el detalle de las fechas de notificación a cada uno de los oficiales de información sobre los resultados de sus procesos de fiscalización, así como la fecha límite de envío de comentarios por parte de cada oficial. Detallar el nombre de las personas responsables de evaluar y responder los comentarios enviados por cada Oficial de Información. (Se pide información individual, por Oficial de Información)*

*- La información se encuentra en los archivos en formato **Excel 3. Listado de entes y responsables por ente 2016 y 4. Listado de entes y responsables por ente 2017**.*

*Sobre información para conocer si al interior del IAIP se ha realizado un proceso de evaluación del proceso de fiscalización del año 2016. Si es así, solicito copia de los resultados de ese proceso de evaluación*

*- Se entrega el informe presentado al Pleno sobre las jornadas de revisión del proceso en el componente de publicación de información oficiosa y gestión documental, ver archivo con nombre **Informe al Pleno sobre mesas de trabajo.PDF***

*Sobre el detalle de los días y horas en que se brindó capacitación a los Oficiales de Información sobre ambos procesos de fiscalización para aplicar los lineamientos; pido también copia de las memorias o bitácoras que se levantaron en dichas reuniones, en las que consten las*



*preguntas y respuestas que se brindaron para aplicar los lineamientos de fiscalización (publicación de información oficiosa)*

De acuerdo con la respuesta del responsable de Fiscalización, *las capacitaciones para oficiales de información se realizaron de la siguiente manera:*

- *Proceso de fiscalización II-2016: 2 y 5 de septiembre del 2016 en horario de 8:30 a.m. a 12 m. ambos días.*

- *Proceso de fiscalización II-2017: 20, 24, 25, 27 Y 28 de julio de 2017 de 8:30 a.m. a 12:00 m. cada día.*

*Sobre la bitácora de consultas y respuestas que realizaron los oficiales de información de las instituciones en el marco de ambos procesos*

- *Se señala que respecto de las memorias o bitácoras de las reuniones y las jornadas de capacitación se informa que esta Unidad (Fiscalización) no cuenta con registros de tal información, puesto que de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos para Desarrollar Proceso de Formación Externa no existe obligación normativa de generar dichos documentos.*

Complementando lo anterior, dicha Unidad *no cuenta con un registro centralizado o "bitácora" de las consultas y respuestas realizadas por oficiales de información en el marco de los procesos de fiscalización, esto debido a que no hay normativa interna o externa que regule la creación de dicho registro. Las consultas se realizan por correo electrónico, vía telefónica o presencial y se responden de la misma forma. En tal sentido, se declara la inexistencia de la información requerida.*

*Sobre la copia del manual de procedimientos para realizar el proceso de fiscalización, éste se encuentra en fase de formulación, en el marco de un proceso de revisión de procedimientos por parte de una comisión delegada por el Pleno del Instituto.*

*Sobre los detalles de la coordinación del Instituto de Acceso a la Información Pública con la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República de El Salvador, en la que conste que tenían conocimiento de todos los cambios realizados en el sistema de publicación de información oficiosa en las páginas web para el año 2017. Ver en anexo las fechas de las reuniones de acuerdo a la respuesta de Fiscalización.*

*Sobre los criterios utilizados para definir los formatos en los que las instituciones del Estado deben publicar la información oficiosa en las páginas web, detallar si ha existido algún mecanismo de participación ciudadana para definirlos. Si hubo participación ciudadana, detallar la cantidad de personas participantes, de qué sectores, de que áreas geográficas y la metodología utilizada*

- *La formulación de los criterios de evaluación para el proceso de fiscalización, y los instrumentos normativos que la formalizan se realizó con la colaboración del Consejo para la Transparencia (CPLT) de Chile y se emplearon como insumo las siguientes fuentes:*

a. *Decisiones (instrumentos normativos) emitidos por el CPLT en la materia, disponibles en: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtt/-/ta/CT001/ARCPLT/AREST/11220945>*



- b. Catálogo de datos abiertos (Colombia) disponible en <https://www.datos.gov.co/>
- c. Buenos Aires Data (Argentina) disponible en: [www.data.buenosaires.gob.ar](http://www.data.buenosaires.gob.ar)
- d. Data Viva (Brasil) disponible en: [www.dataviva.info](http://www.dataviva.info)
- e. Open Knowledge Foundation: <https://okfn.org>
- f. Open Data Institute: <http://theodi.org>
- g. La Carta Internacional de Los Datos Abiertos.

*Sobre si se ha llevado a cabo algún mecanismo de participación ciudadana para definir los formatos a emplear debe informarse que no se ha implementado desde esta Unidad (Fiscalización).*

*- Se adjunta el informe final del proyecto de cooperación que culminó con la creación del modelo de fiscalización y los instrumentos normativos que determinaron su implementación.*

*Sobre algún documento, estudio, u otro que evidencie los beneficios que trae a la ciudadanía la publicación de información según los lineamientos del IAIP, y qué justifique que la información debe seguir así o modificarse.*

*- A la fecha, no se han producido este tipo de estudios en la Unidad (Fiscalización). Sin embargo, el proceso de fiscalización se lleva a cabo en cumplimiento de los fines y obligaciones del IAIP de acuerdo a la Ley, a fin de que la población se informe sobre el quehacer y la transparencia que debe regir la administración pública.*

Es importante aclarar que las *cursivas* son retomadas de la respuesta de la Unidad de Fiscalización.

**Asimismo, por el tamaño de la documentación, se ha publicado en un enlace que estará disponible durante 30 días:** <https://www.sendspace.com/file/8isxyn>

**II.** En fecha quince de diciembre del dos mil diecisiete, procedí a enviar al responsable de la Unidad de Comunicaciones, correo electrónico por medio del cual le transmití lo solicitado sobre *copia de la grabación de audio y video de todas las socializaciones realizadas en el marco de los procesos de fiscalización de los años 2016 y 2017* para que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la manera en que se encuentra disponible

En fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete, el responsable de dicha Unidad remitió respuesta donde me entrega:

a. *Copia de audio de las socializaciones del Informe de Fiscalización con fecha del 2 de diciembre del 2016 y los resultados de fiscalización presentados en fecha 26 de junio del 2017.*

*Sobre la solicitud de video, aclarar que solo se tiene registro de los audios de las fechas indicadas en el literal anterior (...)*

Por el tamaño de la documentación, se ha publicado en un enlace que estará disponible durante 30 días: <https://www.sendspace.com/filegroup/rvpXLnwXdmt2xf7a9KEdng>



### III. Sobre la de inexistencia de información

Este Instituto de acuerdo al caso con referencia NUE 42-A-2016 ha reconocido las siguientes causales que pueden dar lugar a la inexistencia de la información:

- a) *Que nunca se haya generado el documento respectivo;*
- b) *Que el documento se encuentre en los archivos del ente obligado pero se haya destruido por su antigüedad, fuerza mayor o caso fortuito y;*
- c) *Que la información haya estado en los archivos de la dependencia o entidad y la inexistencia se derive de su destrucción, en este caso deberá verificarse si ésta se realizó de conformidad con las disposiciones vigentes en ese momento, o bien, si la destrucción se hizo de manera arbitraria.*

- En ese sentido y de acuerdo a lo señalado por el responsable de Fiscalización, se procede a declarar la inexistencia de la información referente a: Los recursos legales que admite el informe de fiscalización; las memorias o bitácoras de las reuniones y jornadas de capacitación; manual de procedimiento de la Unidad de Fiscalización y los estudios sobre los beneficios que trae la publicación de información según los lineamientos.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 24, 30, 66, 71 y 73 de la LAIP, **RESUELVE:**

**Entréguese** la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización y la Unidad de Comunicaciones.

**Declárese** la inexistencia de la información referente al romano III.

**Notifíquese.**



VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN